

Asunto: **RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR LAS TIERRAS DE EXCAVACIÓN CON REFERENCIAS U3-R032 (UNIDAD DE DECISIÓN 32) DE LA OBRA DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 10 (PUNTA PARAYAS) SITA EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO**

Titular: **INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A.**

Expediente: **AAI/001/2008**

ANTECEDENTES

Primero. El 7 de julio de 2009, la Dirección General de Medio Ambiente otorgó, de acuerdo con la legislación aplicable, Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Vertedero de Residuos No Peligrosos de Castañeda", instalaciones ubicadas en el término municipal de Castañeda, cuyo titular es la empresa INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A. (IACAN, S.A.), modificada mediante Resoluciones de fecha 2 de septiembre de 2010, 6 de mayo de 2011, 6 de junio de 2012, 5 de junio de 2013 y 26 de marzo de 2014.

Segundo. El 20 de diciembre de 2021 y número de entrada 2021GCELCE278127 se recibe en la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático escrito de la empresa que gestiona el Vertedero de Castañeda por el que se solicita autorización para la gestión en vertedero de las Tierras de Excavación con código LER 17 05 04 procedentes de la obra de descontaminación de suelos de la Avda. Juan Carlos I, 10 (Punta Parayas), sita en el Municipio de Camargo (Cantabria)., en cantidad estimada de 148,75 m³.

La información presentada incluye una Evaluación de Riesgos y la Ficha de Caracterización Básica aportada por el cliente, realizado por SGS de fecha 24 de noviembre del 2021 (05-302854-RE-01), con las analíticas llevadas a cabo, en donde se concluye que las Tierras de Excavación con referencias (U3-R032) (Unidad de decisión 32), cumplen los parámetros de admisión en vertedero de residuos No peligrosos, a excepción del COT, estando el COD muy por debajo de los valores límite establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. En el punto 2.2 del anexo II se fijan los criterios para los vertederos de residuos no peligrosos. Sólo se establecen valores límite para residuos no peligrosos vertidos en la misma celda que residuos peligrosos no reactivos estables, en estos casos se deberán cumplir los valores límite de la tabla del apartado 2.2.2 c).

1



Para residuos vertidos juntamente con materiales a base de yeso se aplicarán los valores límite de Carbono Orgánico Total (COT) y Carbono Orgánico Disuelto (COD) de los apartados 2.3.2 y 2.3.1 respectivamente. Si se supera el valor de COT, previa conformidad del órgano ambiental competente de la comunidad autónoma, podrá aplicarse un valor límite más alto siempre que el COD no supere 800 mg/kg.

Se establece en el punto 2 del citado anexo que el órgano ambiental competente de la comunidad autónoma en que radique el vertedero podrá otorgar una autorización para residuos específicos, caso por caso y bajo ciertas circunstancias, pudiendo admitir valores límite de hasta tres veces superiores para el COT del apartado 2.3.2.

RESUELVE

PRIMERO: Se estima la solicitud de admisión en el vertedero de Castañeda de las Tierras de Excavación con referencias U3-R032 (Unidad de decisión 32) y con código LER 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 procedentes de la obra de descontaminación de suelos de la Avda. Juan Carlos I, 10 (Punta Parayas), sita en el Municipio de Camargo.

Teniendo en consideración el informe técnico emitido por el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, los resultados de las pruebas recogidos en el informe de caracterización, las cantidades a depositar en el vertedero y que los valores de COT propuestos las emisiones no presentan riesgos adicionales para el medio ambiente según la evaluación de riesgos realizada, SE AUTORIZA la gestión en el Vertedero de Castañeda con AAI/001/2008 de las Tierras de Excavación con referencias U3-R032 (Unidad de decisión 32) y con código LER 17 05 04 procedentes de la obra de descontaminación de suelos de la Avda. Juan Carlos I, 10 (Punta Parayas) sita en el Municipio de Camargo, en cantidad estimada de 148,75 m3, conforme al Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empresa INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural,



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

N/REF.: AAI/001/2008

Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes (1 MES) a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Antonio J. Lucio Calero

INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A.

